

## GESTION ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### LA INSTITUCION MUNICIPAL Y SU MARCO LEGAL

Se ha considerado muy importante para este informe encuadrar la estructuración organizacional de la municipalidad de Paredones en su marco legal, por estar integradas todas sus funciones y atribuciones dentro de una Ley Orgánica Constitucional, como se revisará más abajo, entre otras normativas de derecho público. Además, los Municipios forman parte de la administración del Estado, lo cual remite a posicionarlos no como entes separados del resto de los servicios públicos, sino más bien como entidades con un alto grado de vinculación.

La **Municipalidad**, corresponde a un concepto jurídico. La Ley de Municipalidades, remitiendo la Constitución, señala que: “*Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.*”. En otras palabras, la municipalidad debe entenderse como el ente jurídico responsable de administrar una comuna o agrupación de comunas: “*Las municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que será su máxima autoridad, y por el concejo*”.

Del concepto de municipalidad se desprenden las siguientes características:

- ✓ Son *corporaciones*.- En cuanto es una institución integrada y dirigida por personas para el cumplimiento de una finalidad.
- ✓ Son *órganos de la Administración del Estado*.- Las municipalidades están incluidas en la enumeración que de estos órganos hace la LOC N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Son *autónomas*.- En el sentido que cada municipalidad, siempre y en todo caso en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, debe tomar y asumir responsablemente sus propias decisiones, sin supeditarse a otros organismos estatales. Por expreso mandato constitucional, la autonomía se

extiende a la administración de sus finanzas. Lo anterior no obsta a que estén sujetas a las fiscalizaciones o controles externos que la propia ley les impone.

- ✓ Son de *derecho público*.- Desde que las municipalidades no están sujetas a las normas del derecho privado, salvo que la propia ley extienda su aplicación a materias determinadas, sino que deben actuar de conformidad a sus propias disposiciones que son de derecho público. De hecho, el Código Civil (artículo 547) expresa que las normas de dicho Código relativas a corporaciones y fundaciones no se aplican a las municipalidades.
- ✓ Tienen *personalidad jurídica propia*.- Es decir cada municipalidad, con independencia de otras municipalidades u órganos, tienen la capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- ✓ Tienen *patrimonio propio*.- Que corresponde al que la ley les reconoce como tal.
- ✓ Tienen por *finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna*.-
- ✓ El objeto de las municipalidades es el de satisfacer a la comunidad, esto es, solucionarle sus problemas. En todo caso, en sus decisiones, la municipalidad debe garantizar la participación ciudadana.

En consecuencia, se puede decir que la naturaleza jurídica de las municipalidades es dual: por una parte son órganos de la Administración del Estado (artículo 1º de la Ley N° 18.575), y por otro lado, son autónomas en cuanto deben asumir sus propias decisiones en el contexto de sus atribuciones y funciones legales.

## ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Paredones cuenta con una Planta autorizada de cargos a través del D.F.L. N° 232-19.321 del año 1994; que modifica y establece Planta de Personal, quienes deben cumplir con la totalidad de las funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695.

De acuerdo al organigrama, la estructura jerárquica se compone, además del Alcalde y Juez de Policía Local, de un Administrador Municipal, una Secretaría Municipal, todas en dependencia directa, al igual que otras unidades tales como la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Social, Jefatura de Obras Municipales y Jefatura de Administración y Finanzas. Además existen los servicios traspasados concretizados en los Departamentos de Salud y Educación.

Es necesario señalar que el cargo de Juez de Policía Local fue creado por el artículo N° 23 de la Ley 19.777, promulgada en el Diario Oficial de fecha 05 de Diciembre de 2001 y el cargo de Administrador Municipal se crea a través del D.F.L. 4/1921/93.

## PERSONAL

La planta Municipal de Paredones durante el año 2007, estuvo constituida de la siguiente forma:

ESCALAFON	GRADO	FUNCIONARIO	CARGO
<b>ALCALDE</b>	6º	Jorge Ormazábal López	Alcalde
<b>JUEZ</b>	8º	Francisco Donoso Barriga	Juez de Policía Local
<b>DIRECTIVO</b>	8º	Jorge Pozo Jeria	Administrador Municipal
	10º	Patricia Lorca López	Secretaria Municipal
	10º	Ana Valenzuela Gómez	Dideco
<b>PROFESIONAL</b>	10º	Rosa Giovanetti Osorio	Jefe Depto. Social

	11º	Vacante	
<b>JEFATURAS</b>	10º	Paulina Farias Hernández	Jefe Depto. de Finanzas
	10º	Octavio Mujica Ortúzar	Jefe Depto. de Obras
<b>TECNICOS</b>	11º	Olga Durán López	Técnico Contable
	14º	Jacinta Vilchez Ramírez	Sec. Juzgado Policía Local
	15º	Jaime Abarca Jara	Relacionador Público
	16º	Juan Marin Maldonado	Encargado de Rentas
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	13º	Francisco Fuenzalida C.	Adm. Depto. Finanzas
	14º	Juana López Leiva	Sec. Depto. Social
	15º	Elsa López Salinas	Sec. Secretaría Municipal
	15º	Verónica Castro Boza	Tesorera Municipal
	17º	Ana Reyes Garrido	Sec. Depto. de Obras
	18º	Bernardita Reyes Aceved	Sec. Oficina de Partes
<b>AUXILIARES</b>	15º	Guillermo Vidal González	Chofer
	16º	Juan Palma Palma	Encargado de Bodega
	16º	Luis López Pérez	Auxiliar
	17º	Luis González Leiva	Chofer
	17º	Héctor Maldonado Guerrero	Chofer

Además la ley autoriza a contratar personal a contrata, los cuales en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Por su parte el personal a honorarios que la ley faculta al municipio para contratar, no podrá exceder el 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta.

Durante el año 2007 la Municipalidad de Paredones contrató a 8 funcionarios a contrata y 3 a honorarios.

NOTA: Se deja constancia que el personal contratado a honorarios no está sujeto a lo dispuesto en el estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley 18.883).

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Haciendo un poco de historia, es conveniente señalar que el cargo de Administrador Municipal fue creado, en aquellas municipalidades que se lo solicitaron al Presidente de la República en los plazos establecidos en la disposición quinta transitoria de la Ley N° 19.130 y en la Ley N° 19.211. En el caso de Paredones, el cargo se crea a través del Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) 4/19211/93.

Por su parte la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que: “El Administrador Municipal será el colaborador directo del Alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el Alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo”.

Omar Moreno y Rodrigo Baeza en su “Manual de Consulta en Materias Jurídicas, Administrativas y Financieras de las Municipalidades” señala que:

“Al Administrador le corresponden las siguientes funciones”:

- a)** Ejecutar tareas de coordinación de todas las unidades municipales y servicios municipalizados, de acuerdo a las instrucciones del Alcalde.
- b)** Velar por el adecuado cumplimiento de la gestión y ejecución técnicas de las políticas, planes y programas de la municipalidad.
- c)** Ejercer las atribuciones que le delegue el Alcalde, en conformidad con esta Ley y las demás funciones que se le encomienden de acuerdo con el reglamento interno de la municipalidad”

Definido, de manera somera, el marco conceptual del cargo, pasaremos a realizar algunos alcances sobre el caso específico de la Ilustre Municipalidad de Paredones, desde Enero a Diciembre de 2007.

El Señor Alcalde ha definido claramente sus propósitos y líneas de acción en los diferentes ámbitos del quehacer municipal, es así como se definió como objetivo, atender el 100% de las personas que solicitan audiencia con el Alcalde, utilizando el mecanismo de subrogación automática.

Mediante el mismo mecanismo se ha logrado mayor expedición en los procesos de derivación de correspondencia, emisión de ordenes de compra, despacho de vehículos etc. Sobre la atención de público y sus requerimientos se informa detalladamente al Sr. Alcalde respecto de cada caso en particular.

Conscientes de la necesidad de aprovechar el máximo la jornada laboral se han superado así completamente el problema de los atrasos reiterados.

Una de las tareas encomendadas por el Sr. Alcalde es la de ser interlocutor válido ante los departamento de Educación y Salud, poniendo énfasis en el mejoramiento de la calidad y el abaratamiento o disminución de los costos operacionales, para poder superar las considerables deudas de arrastre con que se recibió el Municipio.

En ese sentido se han generado ahorros significativos por medio del ajuste del gasto en telefonía, combustibles, energía eléctrica, viático, horas extraordinarias, etc.

En concordancia con el Pladeco se ha prestado atención a los lineamientos que ha continuación se detallan, literalmente.

## “4.2 Lineamientos Estratégicos y Objetivos

Las Líneas del Desarrollo son los ejes estructurantes del desarrollo para una comuna. Son parámetros de movimiento que tiene el Municipio para encauzar la comuna a través del Pladeco. A continuación se detallan las componentes de cada línea de desarrollo, sobre la base de las cuales se elaborarán los Lineamientos Estratégicos y Objetivos.

<b>LINEAS DE DESARROLLO</b>
<b>1) LINEA DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
<b>2) LINEA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>
AGUA POTABLE
ELIMINACION DE EXCRETAS
ENERGÍA ELÉCTRICA
TELECOMINICACIONES
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
CONST. Y CONSERVACION DE AREAS VERDES
<b>3) LINEA DESARROLLO SOCIAL</b>
ASISTENCIA SOCIAL
VIVIENDA SOCIAL
SALUD
EDUCACIÓN
CULTURA
DEPORTES Y RECREACIÓN
SEGURIDAD CIUDADANA
<b>4) LINEA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>

### 1. Línea Institucional.

Lineamiento estratégico:

Desarrollar y mejorar en forma continua el modo de administración, incorporando elementos de **planificación** en cada departamento de la organización municipal a fin de mejorar la calidad de la toma de decisiones, los flujos de información que comparten los distintos departamentos, la comunicación, el ámbito logístico en cuanto al equipamiento y la optimización de los procesos administrativos a través de la informática. A su vez, la Línea de Desarrollo Institucional buscará mejorar el

clima laboral y las relaciones interpersonales dentro de la institución, a través de incentivos y programas relacionados con el tema de los recursos humanos.

### **Objetivos:**

- Fortalecimiento de instancias reales y concretas respecto de la planificación al interior de la administración municipal.
- Fortalecimiento del sistema informático al interior de la administración municipal.
- Mejoramiento, en el ámbito logístico, del equipamiento (movilización etc.), de manera de prestar un buen servicio a menores costos de operación.
- Mejorar la calidad de las relaciones laborales al interior de la administración municipal.
- Fortalecer institucionalmente respecto del clima laboral al interior de la administración municipal.

## **2. Línea Territorial**

Lineamiento estratégico:

Promover el desarrollo de la infraestructura y equipamiento comunal para la satisfacción de necesidades **elementales** de la población relacionadas con la comunicación, el transporte, la energía, el acceso al agua potable, la eliminación de las excretas, las áreas verdes, la recreación y la convivencia en espacios públicos y recreacionales, mediante la gestión pública.

### **Objetivos**

#### **2.1. Agua potable**

Superar los déficit de agua potable existentes en la comuna velando para que toda la población tenga acceso a la utilización del agua potable, especialmente los sectores con población sobre los 250 habitantes.

## **2.2. Eliminación de Excretas.**

Mejorar el sistema de eliminación de excretas en el sector urbano de la comuna con la construcción con una red de alcantarillado.

## **2.3. Energía Eléctrica.**

Aumentar la cobertura actual de energía eléctrica en la comuna, abarcando de manera progresiva al conjunto de la población urbana y rural.

## **2.4. Telecomunicaciones.**

Aumento de la telefonía pública a nivel comunal, como una forma de ir reduciendo los niveles de aislamiento entre los sectores de la comuna y la comuna con sus comunas vecinas.

## **2.5. Transporte.**

Fomentar y potenciar un sistema de transporte público al interior y exterior de la comuna, como una forma de acercar al conjunto de la población a los servicios públicos.

## **2.6. Áreas Verdes.**

Conservar y construir áreas verdes y recreacionales en los sectores que carezcan de espacios públicos para relacionarse.

## **3. Línea Social**

Lineamiento estratégico:

Promover el desarrollo de los servicios sociales de la comuna para la satisfacción de necesidades de la población relacionadas con la asistencia social, el acceso a la vivienda social, el acceso a la salud pública, el mejoramiento del acceso y calidad de la educación, la cultura, el desarrollo de las prácticas deportivas y recreacionales y la seguridad ciudadana, mediante la administración municipal y la gestión pública y privada de recursos.

## **Objetivos.**

### **3.1. Asistencia Social.**

Optimizar el acceso de la población respecto de la atención en los servicios sociales al interior de la administración pública.

### **3.2. Vivienda Social.**

Optimizar el proceso de postulación a vivienda social por parte de la población.

### **3.4. Salud.**

- Mejorar el acceso a salud pública a escala comuna.
- Mejorar la cobertura de los centros de atención existentes en la comuna.
- Fortalecimiento de programas básicos de salud primaria.
- Aumento de recursos humanos en el primer centro de salud comunal.

### **3.4. Educación.**

Aumento del acceso a educación en sectores aislados de la comuna, de manera de mejorar la cobertura educacional en el ámbito educacional.

### **3.5. Cultura.**

Creación de instancias institucionales respecto de prácticas culturales existentes en la comuna.

- Fomento y fortalecimiento de la biblioteca pública.

### **3.6. Deporte y Recreación.**

Crear y fortalecer la institución de prácticas deportivas en el ámbito comunal, mejorar la infraestructura existente y construir recintos deportivos según la demanda.

- Institucionalizar una red deportiva a nivel intracomunal, intercomunal, regional y nacional respecto a las diferentes prácticas deportivas.

### **3.7. Seguridad Ciudadana.**

- Aumento de la dotación de contingente policial a nivel comunal.
- Mejoramiento de los recursos técnico físicos en la institución de carabineros y bomberos.

## **4. Línea Económica**

Lineamiento estratégico:

Promover el crecimiento económico, productivo y turístico de la comuna a través de la coordinación y promoción de las fortalezas y potencialidades de la comuna a través de la gestión pública y privada. Del mismo modo, el fomento de mecanismos de atracción de inversiones, como franquicias tributarias, la creación de una página web, la gestión de proyectos y programas productivos y el desarrollo de programas de capacitación.

### **Objetivos.**

- Promover y fortalecer la actividad turística en la comuna, a través de inversiones en los focos turísticos reconocidos.
- Desarrollar y fortalecer la actividad artesanal en el ámbito comuna; potenciando las capacidades individuales y grupales tanto en la población urbana y rural.
- Incentivar la inversión en servicios tales como Farmacias, teléfonos públicos, locomoción colectiva, entre otros.”